

en Puerto Plata, con jurisdicción en las provincias de Dajabón, María Trinidad Sánchez y Montecristi, República Dominicana.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 518-97 que autoriza a varios ayuntamientos a vender terrenos.

(G. O. No. 9969, del 15 de diciembre de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 518-97

VISTA la Ley No.4381 del 10 de febrero de 1956 y la Ley No. 5577 del 12 de julio de 1961.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de **Santiago** a vender los siguientes inmuebles:

- a) Al señor **Juan Emilio Veras Infante**, una porción de terreno con designación municipal No.450, manzana No.23, ubicada dentro de la manzana catastral No.407, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Santiago, con un área de 138.73 M², con los siguientes linderos: al Norte, solares municipales Nos. 449, 452-A y 452-B; al Este, solar municipal No.455; al Sur, solar municipal No.451; y al Oeste, Avenida 27 de Febrero; por el precio total de RD\$13,873.00 (TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTITRES PESOS CON 00/100).

- b) Al señor **Manuel de Jesús Guillen Ureña**, un solar con designación municipal No.1-C, de la manzana municipal No.1-B, ubicado dentro de la parcela catastral, del Distrito Catastral No.8, del Municipio de Santiago, con un área de 108.04 M², con los siguientes linderos: al Norte, Carretera a Tamboril; al Este, solar municipal No.1; al Sur, solar municipal No.1-D; y al Oeste, solar municipal No.1-B; por el precio total de RD\$32,412.00 (TREINTIDOS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS CON 00/100).
- c) A la señora **Dulce de Jesús Contreras Víctor**, una porción de terreno con designación municipal No.78, de la manzana municipal No.2, ubicada dentro del ámbito de la manzana catastral No.466, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Santiago, con un área de 476.58 M², con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.79; al Este, solar municipal No.77; al Sur, Avenida 27 de Febrero; y al Oeste, Terreno Propio; por el precio total de RD\$190,632.00 (CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS TREINTIDOS PESOS CON 00/100).
- d) A las señoras **Nieve A. Cruz y María Bernarda Cruz Domínguez**, una porción de terreno con designación municipal No.859-A-2, manzana No.41, ubicado dentro del solar catastral No.1-B-2-D Porción E, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Santiago, con un área de 344.78 M², con los siguientes linderos: al Norte, Avenida Bartolomé Colón; al Este, solar municipal No.860; al Sur, Sucs. Julia; y al Oeste, Solar Municipal No.854-A-1; por el precio total de RD\$67,232.10 (SESENTISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTIDOS PESOS CON 10/100).
- e) Al señor **Víctor Manuel Lora**, una porción de terreno con designación municipal No.2009, de la manzana municipal No.118, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Santiago, con un área de 270.17 M², con los siguientes linderos: al Norte, Calle Independencia; al Este, solar municipal No.2010; al Sur, solar municipal No.2005; y al Oeste, solares municipales Nos.2006 y 2008; por el precio total de RD\$28,367.85 (VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTISIETE PESOS CON 85/100).
- f) A los señores **Rafael Cristóbal López Batista y Dolores López Medina de López**, una porción de terreno con designación municipal No.28, en la Manzana Municipal B, ubicado dentro de la Parcela Catastral No.201, del Distrito Catastral No.6, del Municipio de Santiago, con un área de 371.20 M², con los siguientes linderos: al Norte, Solares Municipales Nos.38 y 37; al Este, Solar Municipal No.29; al Sur, Solar Municipal No.27; y al Oeste, Calle Padre de Las Casas; por el precio total de RD\$29,696.00 (VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTISEIS PESOS CON 00/100).
- g) A la señora **Cristina Martínez González**, una porción ubicado dentro de la Porción Catastral E, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Santiago, con un área de 658.64 M², con los siguientes linderos: al Norte, calle Proyecto No.4; al Este, Señora

Rosa Beras; al Sur, calle Proyecto No.2; y al Oeste, Señor Rafael Baldoya; por el precio total de RD\$49,398.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTIOCHO PESOS CON 00/100).

- h) Al señor **Silvestre Paulino Alvarez**, una porción con designación municipal No.903-E-1, de la Manzana Municipal No.43, ubicado dentro de la Porción "F", del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Santiago, con un área de 2,867.91 M², con los siguientes linderos: al Norte, Av. 27 de febrero; al Este, calle Maimón; al Sur, Parcela Municipal No.903-E-1; y al Oeste, Parcela Municipal No. 901; por el precio total de RD\$387,167.85 (TRESCIENTOS OCHENTISIETE MIL CIENTO SESENTISIETE PESOS CON 85/100).
- i) Al señor **Enrique Infante Hernández**, una porción con designación municipal No.20-B, de la Manzana Municipal No.13, ubicado en el ámbito de la Parcela Catastral No.129-B (parte), del Distrito Catastral No.6, del Municipio de Santiago, con un área de 650.00 M², con los siguientes linderos: al Norte, Solar Municipal No.16; al Este, Solar Municipal No.20-A; al Sur, Av. Estrella Sadhalá; y al Oeste, terreno propio; por el precio total de RD\$227,500.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100).

Artículo 2.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de **San Cristóbal** a vender los siguientes inmuebles:

- a) Al señor **Luis Dilio Duvergé Mejía**, una porción de terreno ubicada dentro de la manzana No.7-A, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con un área de 406.26 M², con los siguientes linderos: al Norte, Sr. Fausto Peña; al Este, Sra. Nelly Tobía; al Sur, calle Duarte No.3; y al Oeste, Ana Josefina Nina; por el precio total de RD\$40,626.00 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON 00/100).

Artículo 3.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de **Mao** a vender los siguientes inmuebles:

- a) A la señora **Marina Minaya Vda. Santos**, una porción de terreno con designación catastral No.14, de la manzana catastral No.71, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Mao, con un área de 255.21 M², con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.12 y Canal Mayor; al Este, solar municipal No.16; al Sur, solar municipal No.16; y al Oeste, calle Duarte; por el precio total de RD\$11,484.45 (ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTICUATRO PESOS CON 45/100).
- b) A la señora **Ligia Marina Durán de García**, una porción de terreno con designación catastral No.135, ubicada dentro del ámbito de la manzana catastral No.85, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Mao, con un área de 374.57 M², con los

siguientes linderos: al Norte, resto de la Manzana; al Este, resto de la Manzana; al Sur, calle Gastón F. Deligne; y al Oeste, calle Máximo Cabral; por el precio total de RD\$22,474.20 (VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SETENTICUATRO PESOS CON 20/100).

- c) A la señora **Adria Viviana Balbuena**, una porción de terreno ubicado dentro de la porción B catastral, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Mao, con un área de 325.07 M², con los siguientes linderos: al Norte, resto de la Porción "B"; al Este, calle Juan de Jesús Reyes; al Sur, resto de la porción "B"; y al Oeste, calle Dima de Jesús Rodríguez; por el precio total de RD\$32,507.00 (TREINTIDOS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS CON 00/100).
- d) A la señora **Ana Ventura Rojas**, una porción de terreno con designación catastral No.15, de la manzana catastral No.1, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Mao, con un área de 156.30 M², con los siguientes linderos: al Norte, Solar No.10; al Este, Solar No.14; al Sur, calle Sabana Larga; y al Oeste, Solar No.12; por el precio total de RD\$19,537.50 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTISIETE PESOS CON 50/100).

Artículo 4.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de **San Ignacio de Sabaneta** a vender los siguientes inmuebles:

- a) Al señor **Ramón Espinal Olivo**, una porción de terreno con designación catastral No.4-Prov., de la manzana catastral No.7, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Ignacio de Sabaneta, con un área de 313.27 M², con los siguientes linderos: al Norte, Silvestre Núñez; al Este, Miguel Antonio Durán; al Sur, Avenida los Próceres de la Restauración; y al Oeste, José Aquilino Gómez; por el precio total de RD\$25,061.60 (VEINTICINCO MIL SESENTIUN PESOS CON 60/100).

Artículo 5.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de **Neyba** a vender los siguientes inmuebles:

- a) A los señores **Víctor Melgen y Waded Melgen**, una porción de terreno ubicada dentro de la porción catastral No.9, de la manzana catastral No.39, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Neyba, con un área de 373.82 M², con los siguientes linderos: al Norte, solar catastral No.10; al Este, solares catastrales Nos.5 y 6; al Sur, solar municipal No.8; y al Oeste, calle Duarte; por el precio total de RD\$18,691.00 (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTIUN PESOS CON 00/100).

Artículo 6.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de **Bayaguana** a vender los siguientes inmuebles:

- a) Al señor **Germán Aquino Robles**, una porción de terreno ubicada dentro del ámbito de la parcela catastral No.125, del Distrito Catastral No.2, del Municipio de Bayaguana, con un área de 401.66 M², con los siguientes linderos: al Norte, resto de la Parcela; al Este, Manuel Ureña y Polin Camino; al Sur, Julio Aníbal Flores; y al Oeste, Cunder Waldermoly (El Alemán); por el precio total de RD\$96,398.40 (NOVENTISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTIOCHO PESOS CON 40/100).

Artículo 7.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de **Montecristy** a vender los siguientes inmuebles:

- a) Al señor **Rafael Emilio D'Orville**, una porción de terreno ubicada dentro de la manzana No.60, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Montecristy, con un área de 331.00 M², con los siguientes linderos: al Norte, resto de la Manzana; al Este, resto de la Manzana; al Sur, calle Presidente Vásquez; y al Oeste, Av. Benito Monción; por el precio total de RD\$12,412.50 (DOCE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS CON 50/100).

Artículo 8.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de **El Valle** a vender los siguientes inmuebles:

- a) Al señor **Israel Jiménez**, una porción de terreno ubicada dentro del ámbito de la parcela catastral No.1-B-2, del Distrito Catastral No.39/1ra., del Municipio de El Valle, con un área de 233.14 M², con los siguientes linderos: al Norte, calle Mella; al Este, calle San Antonio; al Sur, resto de la parcela; y al Oeste, resto de la parcela; por el precio total de RD\$17,485.50 (DIESETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTICINCO PESOS CON 50/100).

Artículo 9.- Se modifica el Numeral 11, del Artículo 1, del Decreto No.242-97, de fecha 16 de mayo de 1997, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

- "11.-** A la señora **Zoila Rosa Rojas García**, un solar con designación Municipal No.1333 de la manzana Municipal No.88, designación Catastral No.14, de la manzana catastral No.150, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Santiago, con un área de 224.41 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, Solares Nos.1325 y 1326; al Este, Solar Municipal No.1332; al Sur, Calle Eladio Victoria; y al Oeste, Solar Municipal No.1323, por un valor total de RD\$15,147.68 (quince mil ciento cuarentisiete pesos con 68/100)."

Artículo 10.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 519-97 que crea e integra la Comisión Nacional de Coordinación para la participación del país en la Exposición Mundial: Los Océanos: Un Patrimonio para el Futuro, en Lisboa, Portugal.

(G. O. No. 9969, del 15 de diciembre de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 519-97

CONSIDERANDO: Que la República Dominicana ha sido invitada a participar en la Exposición Mundial, "Los Océanos: un Patrimonio para el Futuro" a ser celebrado del 27 de mayo al 30 de septiembre de 1998, en Lisboa, Portugal.

CONSIDERANDO: Que la flora y la fauna marina es uno de los grandes recursos de la humanidad.

CONSIDERANDO: Que este evento tiene como uno de sus objetivos impulsar iniciativas de investigación técnicas que permitirán establecer relaciones entre la investigación, el desarrollo y el sector privado.

CONSIDERANDO: Que en este evento se conocerán nuevas estrategias de desarrollo turístico.

CONSIDERANDO: Que la participación de la República Dominicana en la Exposición Mundial: "Los Océanos: un Patrimonio para el Futuro" redundará en beneficios económicos y sociales para el país.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- Se crea la Comisión Nacional de Coordinación para la participación del país en la Exposición Mundial: "Los Océanos. Un Patrimonio para el Futuro", que tendrá lugar del 27 de mayo al 30 de septiembre de 1998, en Lisboa, Portugal,